

ACTA  
SESIÓN ORDINARIA. Nº 5/10.  
1ª Convocatoria

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas y quince minutos del día 9 de diciembre de 2010 se reúne en la Sede Comarcal, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo de la Comarca del Aranda bajo la Presidencia de Don Enrique Forniés Torres. Asisten los siguientes Sres. Consejeros:

Doña Faustina Gil García (PAR)  
Doña Rosa María Sánchez Martínez (PAR)  
Don Jesús G. Grávalos Rubio (PAR)  
Doña Rosa López García (PAR)  
Don Celestino Mir Serrano (PSOE)  
Doña María Jesús Asensio Albajar (PSOE)  
Don Félix Marco Sebastián (PSOE)  
Doña Rosa María Roy Marco (PSOE)  
Don Ángel Luis Martínez Martínez (PSOE)  
Doña Concepción Barriga García (PP)  
Don José Pravia Fernández (PP)  
Don Eduardo Lázaro Gran (PP)  
Don Ignacio Herrero Asensio (PP)  
Don Abelardo Sisamón Gil (CHA)  
Don Rubén Redondo Refusta (CHA)

Por motivos personales, excusan su asistencia:

Doña Clara Gómez Pinilla (PSOE)  
Doña María Rosario Cabrera Ruiz (PSOE)  
Don Luis Manuel Saldaña Marquina (PAR).

Asistidos por el Secretario, Don Alberto Cano Reglero, que da fe del acto.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes dieciséis de los miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a tratar los distintos asuntos del Orden del día.

**01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES  
SESIONES:**

- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 4/10 DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE  
2010.**

Por parte de Don Celestino Mir se advierte del error del acta de la sesión, pues el fallecido no fue su padre sino su suegro. Siendo ese el motivo por el que no pudo acudir a la misma.

Advertido y corregido el error, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta, se aprueba el acta de la sesión ordinaria nº 4/10, del día 14 de octubre de 2010.

### **ASUNTOS RELATIVOS A MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERIA**

#### **02.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (ETAP), ASÍ COMO DE LA LÍNEA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA.**

Dada la palabra por la Presidencia, por parte de la Secretaría se procede a explicar los aspectos principales del contrato. Se explica que se trata de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada. El plazo de duración del contrato será de dos años, pudiéndose prorrogar por anualidades hasta un máximo de dos. Se adjudicará teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, oferta económica más ventajosa. La valoración de los criterios susceptibles de juicio de valor, en su opinión, se habrá de llevar a cabo a través de una consultora. Hay que remitir anuncio al DOUE, y a partir de la fecha de remisión será cuando empiece el plazo para presentar ofertas. La Comisión Informativa de Medio Ambiente dictaminó favorablemente la adopción del presente Acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Don Ignacio Herrero pregunta si el contrato incluye la gestión y mantenimiento de la red de alta que lleva el agua del pantano de Maidevera a los municipios de Jarque, Gotor, Illueca, Brea de Aragón y Sestrica. Se le responde por la Secretaría que sí.

Por la Presidencia se dice que los pliegos, así como el resto de documentación obrante en el expediente, han sido consensuados con los alcaldes de los municipios afectados. Para ello se han tenido varias reuniones y se han remitido los pliegos a los ayuntamientos afectados, quienes no han mostrado su oposición a los mismos.

Visto lo cual, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería del día 18 de octubre de 2010, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

*“Visto que con fecha 1 de junio de 2010 por la Presidencia se puso de manifiesto la necesidad de realizar la contratación del servicio de explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de tratamiento de agua potable (ETAP), así como la de la línea de alta a los municipios de Jarque, Gotor, Illueca, Brea de Aragón y Sestrica. Se puso de manifiesto esta necesidad, habida cuenta de la conveniencia de colaborar con los mismos en el ejercicio de sus competencias.*”

*Visto que dadas las características del servicio, por parte de la Secretaría se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.*

*Visto que con fecha 2 de junio de 2010, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.*

*Visto que con fecha, también de 2 de junio de 2010, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato. Del mismo modo, se llevó a cabo propuesta de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.*

*Mediante escrito de 23 de junio de 2010 se dio traslado de los pliegos a los ayuntamientos interesados, al objeto de que por quince días formularan alegaciones. Por parte de los interesados no se ha formulado ninguna alegación.*

*Con fecha 15 de octubre de 2010, a la vista de la anterior documentación, por parte de la Presidencia se acordó iniciar el expediente de contratación.*

*Con fecha 15 de octubre de 2010 se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con la misma fecha se emitió Informe de fiscalización del expediente.*

*Considerando, lo dispuesto en el artículo 67 Ley 30/1992, de 26 de noviembre.*

*Considerando, lo dispuesto en el artículo 174.5 RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,*

**RESUELVO:**

*Primero.- Convalidar la Resolución de Presidencia de 15 de octubre de 2010, por la que se iniciaba el expediente de contratación del servicio de explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de la estación de tratamiento de agua potable (ETAP), así como de la línea de abastecimiento en alta, a los municipios de Jarque, Gotor, Illueca, Brea de Aragón y Sestrica.*

*Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.*

*Tercero.- Autorizar, por la cuantía estimada de 702.058,50 euros, el gasto que para esta Comarca representa la contratación referenciada. No obstante, por ser un*

contrato plurianual, la autorización o realización de los gastos estará subordinada al crédito que para cada año se autoricen en los respectivos presupuestos.

Cuarto.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de la estación de tratamiento de agua potable (ETAP), así como de la línea de abastecimiento en alta, a los municipios de Jarque, Gotor, Illueca, Brea de Aragón y Sestrica, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Quinto.- Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 52 días desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.”

### **ASUNTOS RELATIVOS A ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

#### **03.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009.**

Visto el expediente, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta de los miembros del Consejo, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo del día 1 de octubre del 2010, se adopta Acuerdo del siguiente tenor literal:

*“Vista la Cuenta General del ejercicio 2009, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

*Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, de 15 de septiembre de 2010, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 1 de octubre de 2010.*

*Visto que la misma se expuso al público, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza núm. 242, de 21 de octubre de 2010, y en el Tablón de la Entidad. Según el certificado de Secretaría, de fecha 3 de diciembre de 2010.*

*Resultando, lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente*

**ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2009.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

### **ASUNTOS RELATIVOS A ACCION SOCIAL**

#### **04.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS “COMARCA DEL ARANDA”**

Por parte de la Secretaría se informa que se trata de modificar el contrato de gestión del servicio público de la Residencia de Ancianos Comarca del Aranda, en lo que se refiere al tipo de personal que la empresa adjudicaría debe de contratar. La empresa, Fundación para el Desarrollo Social, desde el comienzo ha manifestado la dificultad que tiene para contratar determinado tipo de personal, principalmente los ATS. En base a dicha dificultad, y porque se ha considerado que se dará un mejor servicio, se ha motivado el interés público de disminuir el número de ATS e incrementar el número de gerocultores. Siempre teniendo en cuenta que la Residencia estuviese a un cien por cien de ocupación, se disminuirá el número de ATS de 5 a 2,5 y se incrementará el número de gerocultores el 3,3. Teniendo en cuenta los costes salariales, según convenio sectorial de aplicación, el ahorro que para la empresa supondría la rebaja de 2,5 queda compensado con el incremento de 3,3 gerocultores. De este modo se daría, además, un trato más cercano al usuario. En cualquier caso, será necesario que las labores propias del gremio de ATS las lleven a cabo los mismos y no otros. Así, se establecerá como obligatorio que haya, si en necesario, presencia de ATS todos los días en las instalaciones.

Visto lo cual, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta del Consejo, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Acción Social y Sanidad de 17 de noviembre de 2010, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

*“Vista la providencia de 24 de septiembre de 2010, por la que la Presidencia solicitaba informe de Secretaría en relación a la posible modificación del Contrato de Gestión de la Residencia de Mayores Comarca del Aranda.*

*Visto que con fecha 27 de septiembre de 2010, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir, iniciándose el expediente mediante Acuerdo del Consejo Comarcal de 14 de octubre de 2010.*

*Visto que con fecha 26 de octubre de 2010, se emitió informe por el Servicio competente en el que se concretaban las razones que motivan la modificación de las características del contrato. Asimismo, se adjuntó al informe una propuesta de modificación.*

*Visto que con fecha 27 de octubre de 2010, se emplazó al contratista otorgándole un periodo de audiencia de cinco días hábiles. En tiempo y forma no se ha presentado ninguna alegación.*

*Visto que con fecha 12 de noviembre de 2010, se emitió informe por Intervención sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación.*

*Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,*

*Primero.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de gestión del servicio público de Residencia de Personas Mayores "Comarca del Aranda", consistente en la disminución en 2,5 el número de ATS, e incremento de 3,33 el número de gerocultores; siempre considerando que la Residencia esté al cien por cien de su capacidad. En caso contrario, se atenderá a una proporcionalidad.*

*En cualquier caso, se deberá garantizar presencia de ATS todos los días, de modo que las funciones propias del gremio solo sean desempeñadas por personal cualificado.*

*Con la modificación no se verán afectados los costes económicos del contrato, dado que la reducción del gasto salarial que supone la disminución de ATS, es equivalente al gasto salarial que supone el incremento de gerocultores.*

*Segundo.- Notificar a Fundación para el Desarrollo Social, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la formalización de la modificación del mismo."*

### **ASUNTOS RELATIVOS A CULTURA, EDUCACIÓN, PATRIMONIO CULTURAL Y TRADICIONES POPULARES**

#### **05.- HABILITACIÓN DEL MUNICIPIO DE MESONES DE ISUELA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO COMARCAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA COMARCA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2010.**

Visto el expediente, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta del Consejo, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares del 29 de Octubre de 2010, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

*"Vista la celebración el próximo día 11 de diciembre de 2010 del décimo aniversario de la Comarca del Aranda, a celebrar este año en el Municipio de Mesones de Isuela.*

*Resultando, lo dispuesto en el artículo 52.3 DLeg. 1/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Comarcalización, SE ACUERDA:*

*Único.- La celebración del próximo consejo extraordinario comarcal, a celebrar el día 11 de diciembre de 2010, con el objeto de la conmemoración del décimo aniversario de la Comarca del Aranda, en el Municipio de Mesones de Isuela, en el salón multiusos de la localidad."*

### **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **06.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

Por parte de la Presidencia se indica que las resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria constan en el Libro de Resoluciones, desde el nº 87149, de la serie

R, de fecha 1 de octubre de 2010; hasta el nº 87204, de la misma serie, de fecha 9 de diciembre de 2010.

**07.- MOCIONES.**

No se presenta ninguna.

**08.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Don Ignacio Herrero, en relación a la nota de prensa que ha salido en el periódico, sobre la próxima construcción del centro de salud comarcal, pregunta si se ha presentado alguna enmienda en Cortes. También pregunta si se sabe cuando importe van a prever en el Presupuesto del Gobierno de Aragón. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Asensio responde que han admitido para este próximo ejercicio la construcción del centro de salud del Aranda, pero que no sabe como lo han tramitado. Tampoco sabe por cuánto importe, si todo o solo parte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión del Consejo, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: D. Enrique Forniés Torres.

Fdo.: D. Alberto Cano Reglero.